# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20495635822Fecha de envío :30/05/2025Nombre o Razón social :AUTONORT CAJAMARCA S.A.C.Hora de envío :15:54:10

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento indican que la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT debe realizarse en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la cancelación de la unidad y la presentación de los documentos requeridos por SUNARP.

Sin embargo, con base en nuestra experiencia operativa en procesos anteriores y considerando los tiempos administrativos que involucran gestiones ante SUNARP, la aseguradora y el proveedor de placas, solicitamos que el plazo para la entrega de dichos documentos se establezca en un máximo de 35 días calendario. Esta ampliación permitiría un margen razonable para afrontar eventualidades logísticas y asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega, sin afectar la operatividad ni la legalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: n.a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTE A VEINTIE (20) DIAS HABILES, POSTERIORES A LA CANCELACION DE LA UNIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTO SOLICITADOS POR LA SUNARP, AHORA BIEN DICHO PLAZO ESTA CONSIDERANDO LOS POSIBLES FERIADO QUE EXISTE EN LOS MESES DE JULIO U OTROS MESES, Y SUMADO A ELLO LA ATENCION DE DICHA ENTIDAD (SUNARP) PARA EMITIR EL PRECITADO DOCUMENTO DESCRITO EN LAS BASES, PARA EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZOS.

ASISMISMO CONSIDERARANDO LA OBSERVACION SEÑALA COMO PROPUESTA COLOCAR COMO PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) CALENDARIO, PARA EL TRAMITE DE SUNARP, ESTE PODRIA SER CONTRAPROPUDENTE A LOS POTENCIALES PROVEEDOR YA QUE PUEDE EXISTIR CONTRAVENIENTES EN EL TRAMITE RESPECTICO PUDIENDO VULNEARA LA LIBRE COMPETENCIA Y TRATO IGUALITARIO QUE FORMAN PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROPUESTO PUEDA LIMITAR PARCITICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 16:14:55

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De acuerdo con las bases, se solicita la programación de cinco (5) mantenimientos preventivos a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km, 15,000 km, 20,000 km.

No obstante, consideramos importante precisar que, conforme a los lineamientos del fabricante que representamos, TOYOTA, el servicio correspondiente a los 1,000 km se trata de una inspección técnica inicial y no constituye un mantenimiento preventivo como tal. Esta inspección tiene como finalidad verificar el correcto asentamiento de los componentes tras la entrega de la unidad, sin incluir cambio de aceite, filtros ni servicios de mantenimiento sustanciales.

Por esta razón, y con el objetivo de:

Mantener la equidad entre los postores que representan diferentes marcas,

Alinear las exigencias del procedimiento con las prácticas técnicas reales del fabricante, y

Cumplir con el total de cinco mantenimientos preventivos solicitados en las bases,

solicitamos a la entidad que se considere el siguiente ajuste en el cronograma de mantenimientos:

Reconocer los 1,000 km como inspección técnica (no preventiva), y

Programar los mantenimientos preventivos a los 5,000 km, 10,000 km, 15,000 km, 20,000 km y 25,000 km, cumpliendo así con los cinco mantenimientos exigidos, sin alterar el propósito técnico del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.1 Literal: n.a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA, QUE CADA VEHICULO, SEGUN SU MARCA Y/O MODELO, CONTEMPLADO EN EL MANUAL, CARTILLA, O PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA MARCA OFERTADA O SU EQUIVALENTE, CONTEMPLA TODA LA INFORMACION REFERIDO A TODO TRABAJO QUE DEBE RECIBIR EL VEHICULO EN LO QUE RESPECTA SUS MANTENIMIENTO PERIODICOS CONFORME AL KILOMETRAJE HASTA LOS 25 MIL KILOMETROS O HASTA CUMPLIR LO ESTIPULADO POR EL FABRICANTE SEGUN SU PLAN DE MANTENIMIENTO CONSIDERANDO LOS PRIMEROS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SOLICITADOS.

POR OTRO LADO EN LAS BASES ESTIPULA QUE EL POSTOR DEBERA REALIZAR UN MINIMO DE CINCO MANTENIMIENTOS, QUE INCLUYE SUMINISTROS REPUESTOS Y MANO DE OBRA, LOS CUALES DEBE ESTAR A CORTE AL PRECITADO MANUAL.

EN ESE SENTIDO SE MODIFICARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COLOCANDO LOS CINCO PRIMEROS MANTENIMINETO 5,000 KM, 10,000 KM, 15,000 KM, 20,000 KM Y 25,000 KM"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 16:23:09

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con relación a la capacitación y/o entrenamiento que debe brindar el postor adjudicado, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento, solicitamos a la entidad confirmar si la formación académica y la experiencia del profesional responsable de dicha capacitación deben ser acreditadas dentro de la oferta técnica.

Esta precisión permitirá garantizar la idoneidad del capacitador, así como asegurar que la formación ofrecida sea impartida por un profesional con las competencias necesarias, de acuerdo con los objetivos del servicio contratado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.7.3 Literal: n.a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, QUE EL PERSONAL PROPUESTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3.7.3 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBE SER PRESENTADO ADJUNTO A LA OFERTA TECNICA COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, PERMITIENDO ACREDITAR A LOS POSTORES QUE CUENTAN CON PERSONAL QUE PUEDAN BRINDAR SOPORTE ADECUADO EN EL USO Y CONSERVACION DEL VEHICULO CONFORME AL MANUAL DE GARANTIA DEL MISMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 16:35:47

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se observa una inconsistencia en las bases del procedimiento respecto al plazo para la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT:

En el numeral 3.7.5 "Documentación y otros accesorios entregables", se indica que dichos documentos deben entregarse en un plazo de 30 días calendario posteriores a la entrega del vehículo.

Sin embargo, en la página 19, se establece que la entrega debe realizarse en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la cancelación de la unidad y la presentación de los documentos requeridos por SUNARP.

Ante esta contradicción, y con base en nuestra experiencia operativa en procesos anteriores, así como en los tiempos reales que implican las gestiones ante SUNARP, la aseguradora y el proveedor de placas, ratificamos nuestra solicitud de que el plazo para la entrega de los mencionados documentos se fije en un máximo de 35 días calendario, contados a partir de la cancelación de la unidad y la presentación de la documentación exigida por SUNARP.

Esta modificación permitiría disponer de un margen razonable para afrontar eventualidades logísticas o administrativas y asegurar el cumplimiento puntual de lo solicitado, sin comprometer la operatividad ni la legalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.5 Literal: n.a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION , CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTE A VEINTIE (20) DIAS HABILES, POSTERIORES A LA CANCELACION DE LA UNIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTO SOLICITADOS POR LA SUNARP, AHORA BIEN DICHO PLAZO ESTA CONSIDERANDO LOS POSIBLES FERIADO QUE EXISTE EN LOS MESES DE JULIO U OTROS MESES, Y SUMADO A ELLO LA ATENCION DE DICHA ENTIDAD (SUNARP) PARA EMITIR EL PRECITADO DOCUMENTO DESCRITO EN LAS BASES, PARA EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZOS.

SUMADO A ELLO SE ACTUALIZADA EL NUMERAL 3.7.5 AL PLAZO ANTES SEÑALADO A FIN DE EVITAR INCONGRUENCIAS ENTRE DICHOS PUNTOS

ASISMISMO CONSIDERARANDO LA OBSERVACION SEÑALA COMO PROPUESTA COLOCAR COMO PLAZO DE VEINTE Y CINCO (35) CALENDARIO, PARA EL TRAMITE DE SUNARP, ESTE PODRIA SER CONTRAPROPUDENTE A LOS POTENCIALES PROVEEDOR YA QUE PUEDE EXISTIR CONTRAVENIENTES EN EL TRAMITE RESPECTICO PUBDIENDO VULNEARA LA LIBRE COMPETENCIA Y TRATO IGUALITARIO QUE FORMAN PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROPUESTO PUEDA LIMITAR PARCITICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 11:14:47

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos su confirmación respecto al tipo de neumáticos que debe incluir la camioneta especificada en el proceso de contratación vigente. En particular, deseamos conocer si se requiere la entrega del vehículo con neumáticos tipo AT (All Terrain) o MT (Mud Terrain).

A fin de facilitar su evaluación, a continuación, detallo las características principales de ambos tipos de neumáticos:

# NEUMÁTICOS AT (ALL TERRAIN) ¿ TODO TERRENO

DISEÑO:

Banda de rodadura intermedia, con tacos medianamente espaciados.

**VENTAJAS:** 

Buen desempeño tanto en carretera como en caminos de tierra, grava o barro ligero.

Menor nivel de ruido y vibración en asfalto.

Mayor durabilidad y menor consumo de combustible en comparación con neumáticos MT.

**DESVENTAJAS:** 

Menor tracción en terrenos con barro profundo o muy irregulares.

**RECOMENDADOS PARA:** 

Uso mixto (urbano y rural), desplazamientos frecuentes en carretera con accesos a zonas agrestes moderadas.

# NEUMÁTICOS MT (MUD TERRAIN) ¿ TERRENO BARROSO

DISEÑO:

Banda de rodadura agresiva, con tacos grandes y muy espaciados.

**VENTAJAS:** 

Óptima tracción en barro, arena, caminos muy accidentados o zonas con presencia de obstáculos naturales.

Alta resistencia a cortes y daños en condiciones extremas.

**DESVENTAJAS:** 

Mayor nivel de ruido y vibración en carretera.

Desgaste acelerado en asfalto y menor eficiencia en el consumo de combustible.

**RECOMENDADOS PARA:** 

Uso intensivo fuera de carretera, zonas de difícil acceso, operaciones en terrenos fangosos o con poca infraestructura vial.

Agradecemos indicarnos, con base en el uso previsto de la unidad o en los requerimientos específicos del proyecto, cuál de estas opciones resulta adecuada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE SOLICITA NEUMATICOS MT, SIN EMBARGO CONSIDERANDO QUE LOS NEUMATICOS AT (ALL TERRAIN) SON DE ALTA ADAPTABILIDAD EN EL TERRENO DE ASFALTO COMO TROCHA, BRINDA MAYOR SEGURIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO DE UNIDAD CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES VENTAJAS

BUEN DESEMPEÑO TANTO EN CARRETERA COMO EN CAMINOS DE TIERRA, GRAVA O BARRO LIGERO.

MENOR NIVEL DE RUIDO Y VIBRACIÓN EN ASFALTO.

MAYOR DURABILIDAD Y MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN COMPARACIÓN CON NEUMÁTICOS MT.

**DESVENTAJAS:** 

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Especifico 3.2 n.a 21

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

MENOR TRACCIÓN EN TERRENOS CON BARRO PROFUNDO O MUY IRREGULARES. RECOMENDADOS PARA:

USO MIXTO (URBANO Y RURAL), DESPLAZAMIENTOS FRECUENTES EN CARRETERA CON ACCESOS A ZONAS AGRESTES MODERADAS.

EN ESE SENTIDO SE MODIFICARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COLOCANDO QUE LOS NEUMATICOS REQUERIDOS CORRESPONDEN A A NEUMATICOS AT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/07/2025 10:22

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 11:23:39

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En relación con la configuración de los aros solicitados en las especificaciones del vehículo requerido en el presente proceso de contratación.

La consulta está referida a la posibilidad de ofertar la camioneta con 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero, de acuerdo con la configuración que viene de fábrica por el fabricante original del vehículo.

Cabe señalar que esta configuración es estándar en diversas marcas y modelos del mercado, debido a que el aro de repuesto está destinado exclusivamente para uso temporal o de emergencia, sin afectar las prestaciones del vehículo ni la seguridad del conductor.

Por tanto, solicitamos a ustedes nos confirmen si será aceptada esta configuración, teniendo en cuenta que:

- ¿ Se mantienen las características técnicas y funcionales requeridas.
- ¿ El equipo ofrecido corresponde al diseño original del fabricante.
- ¿ El aro de repuesto cumple plenamente su función de auxilio ante una eventual emergencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE ACEPTANDO LA CONFIGURACION DEL FABRICANTE CONSIDERANDO QUE EL ARO DE REPUESTO DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES (ARO 17), PARA CUMPLIR CON LA FUNCION DE AUXILIO EN EL CASO DE ALGUN FALLO DE UN NEUMATICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025

Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 11:35:07

# Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nos permitimos realizar la siguiente precisión respecto a la especificación técnica referida a los asientos posteriores del vehículo:

#### Donde se indica:

"Asiento posterior fijo y rebatible 6:40 con sistema ISOFIX (x2)",

debe entenderse lo siguiente:

La referencia ¿6:40¿ corresponde a un error de tipeo, siendo ¿60:40¿ la proporción correcta en la que se divide el respaldo del asiento posterior para su abatimiento.

Agradeceré se tome en cuenta esta corrección en la integración de bases a fin de evitar errores en la interpretación y evaluación técnica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN DE ERROR EN LA DIGITACIÓN DE ASIENTO POSTERIOR FIJO Y REBATIBLE 6:40 CON SISTEMA ISOFIX (X2)

LA DENOMINACIÓN TÉCNICA CORRECTA Y COMÚNMENTE ACEPTADA PARA DESCRIBIR ESE TIPO DE ASIENTO EN FICHAS TÉCNICAS O DOCUMENTOS OFICIALES ES:

¿ ASIENTO POSTERIOR CON RESPALDO ABATIBLE 60/40 Y SISTEMA ISOFIX (X2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 22/07/2025 10:22

<sup>&</sup>quot;Asiento posterior fijo y rebatible 60:40 con sistema ISOFIX (x2)".

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 11:45:40

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto a las características solicitadas en el ítem LUNAS, específicamente en lo referente al tipo de vidrio requerido. Según las especificaciones del proceso, se indica lo siguiente:

- ¿ Lunas: Laminadas
- ¿ Accionamiento de lunas (laterales): Eléctrico

Al respecto, deseamos poner en su conocimiento que, conforme a la configuración de fábrica del modelo que hemos de ofertar, las lunas del vehículo cuentan con las siguientes características:

- ¿ Parabrisas: Laminado y tintado en verde
- ¿ Lunas laterales delanteras: Tintadas en verde, templadas
- ¿ Lunas laterales posteriores: Tintadas en verde, templadas
- ¿ Luna posterior: Tintada en verde, templada
- ¿ Accionamiento eléctrico: Incluido para todas las lunas laterales (delanteras y posteriores)

Es importante señalar que esta configuración corresponde al diseño original del fabricante, conforme a los estándares internacionales de seguridad y confort vehicular, especialmente en vehículos doble tracción tipo pick-up. El uso de lunas templadas en los laterales y posterior, y laminada en el parabrisas, es una práctica industrial común que responde a criterios de resistencia, protección contra impactos y eficiencia de costos.

En ese sentido, las lunas templadas ofrecidas no constituyen un detrimento en términos de seguridad ni funcionalidad, ya que cuentan con tratamiento tintado y cumplen las normativas aplicables.

Por lo tanto, solicitamos a ustedes tengan a bien aceptar la configuración ofertada, por tratarse de un equipamiento de origen del fabricante, que garantiza el correcto funcionamiento y uso del vehículo según lo previsto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, ACEPTANDO LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR POR QUE EL USO DE LUNAS TEMPLADAS LATERALES Y POSTERIOR, Y LAMINADA EN EL PARABRISAS, NO AFECTA EN LA CALIDAD, SEGURIDAD NI FUNCIONALIDAD DEL VEHÍCULO. SE TRATA DE UNA CONFIGURACIÓN TÉCNICA PROPIA DE FÁBRICA, AVALADA POR NORMATIVAS INTERNACIONALES Y DISEÑADA PARA BRINDAR SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN TRABAJOS EXIGENTES, MODIFICARLOS IMPLICA IR CONTRA LA HOMOLOGACION DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 12:21:22

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Con el propósito de fomentar la pluralidad de postores y garantizar una mayor competencia en el presente proceso, solicitamos se considere la posibilidad de aceptar como opción válida los sistemas de aire acondicionado y calefacción tipo manual, además del sistema climatizado solicitado en las especificaciones técnicas.

Los sistemas manuales de aire acondicionado y calefacción son ampliamente utilizados y reconocidos en vehículos similares, cumpliendo con las funciones esenciales de confort térmico requeridas para el uso adecuado del vehículo.

Permitir esta opción ampliaría la participación de oferentes con configuraciones de fábrica diversas, promoviendo así una competencia más amplia y beneficiosa para la entidad, manteniendo la calidad y funcionalidad del equipamiento ofrecido.

Agradeceremos su amable evaluación y confirmación respecto a la aceptación de esta alternativa, contribuyendo con ello a la transparencia y eficiencia del proceso de adquisición.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE A CEPTA LA PROPUESTA DEL POSTOR. TÉCNICAMENTE EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN TIPO MANUAL OFERTADO, CUMPLE CON LAS FUNCIONES REQUERIDAS, FORMA PARTE DEL DISEÑO ORIGINAL DEL FABRICANTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESENCIALES DE CONFORT TÉRMICO PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, PERMITIENDO UN AJUSTE EFECTIVO DE TEMPERATURA Y VENTILACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES, GARANTIZA SU ADECUADA INTEGRACIÓN AL RESTO DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO, SIN AFECTAR EL RENDIMIENTO, EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, NI LOS PARAMETROS DE SEGURIDAD. MOTIVO POR EL CUAL SE MODIFICARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME TAL CONSULTA "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20495635822 Fecha de envío : 31/05/2025 Nombre o Razón social : AUTONORT CAJAMARCA S.A.C. Hora de envío : 12:36:36

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En relación con el requerimiento de los manuales de servicio o propietario y el manual de partes del vehículo, queremos informar que, según la documentación oficial del fabricante Toyota, el vehículo incluye:

Manual de propietario

Plan de mantenimiento, el cual integra toda la información referente a la garantía

Cabe destacar que el fabricante no provee un manual de partes específico para este modelo.

Por lo tanto, solicitamos su confirmación para considerar que la entrega de estos documentos cumple con lo solicitado, basándonos en la documentación oficial y el contenido del plan de mantenimiento que incluye la garantía.

Quedamos atentos a su amable respuesta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: n.a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL POSTOR, AL ESTAR ALINEADA CON LOS ESTÁNDARES DEL FABRICANTE Y CUMPLIR FUNCIONALMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN NO AFECTA LA OPERATIVIDAD DEL BIEN NI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI RESTRINGE EL DERECHO DEL USUARIO A REALIZAR MANTENIMIENTOS CONFORME AL PLAN DEL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ; MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20211377748 Fecha de envío : 08/06/2025

Nombre o Razón social : NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío : 23:16:50

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:

ASIENTOS DELANTEROS: PILOTO REGULABLE EN ALTURA MANUAL.

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS EL ASIENTO DEL PILOTO REGULABLE EN ALTURA SEA OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, QUE LA REGULACION DE LOS ASIENTOS DEL CONDUCTOR NO PUEDE SER OPCIONAL CONSIDERANDO QUE ESTA SOLICITUD NO ESTA SUJETA A TEMAS ESTETICOS, SINO A TEMAS FUNCIONALES DE SEGURIDAD VIAL AL CONTEMPLAR LA ADECUDAD OPERACION DEL CONDUCTOR AL MANEJAR EL VEHICULO, DEBIDO A LAS DIVERSAS HORAS DE MANEJO Y/O PERSONAS QUE PUEDAN CONDUCIR EL VEHICULO, MOTIVO POR EL CUAL; LA REGULACIÓN EN ALTURA DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR NO ES UNA CARACTERÍSTICA ESTÉTICA O SECUNDARIA, SINO UN ELEMENTO FUNCIONAL DE SEGURIDAD ACTIVA Y CONFORT ERGONÓMICO SIENDO ESTO UN REQUISITO OBLIGATORIO

QUE EL ASIENTO DEL PILOTO CUENTE CON REGULACIÓN DE ALTURA MANUAL, POR TRATARSE DE UNA CARACTERÍSTICA QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD, CONFORT Y USABILIDAD DEL VEHÍCULO, Y QUE ES RAZONABLEMENTE EXIGIBLE EN EL MERCADO ACTUAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20211377748 Fecha de envío : 08/06/2025

Nombre o Razón social : NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío : 23:16:50

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

FAROS PRINCIPALES: LED ORIGINAL

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA

PARTICIPAR CON UN VEHÍCULO CON FAROS PRINCIPALES TIPO HALOGENOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA OBSERVACION CONSIDERANDO QUE LOS FAROS LED CONTEMPLA UNA MAYOR CAPACIDAD DE ILUMINACIÓN. QUE PRODUCEN UNA LUZ MÁS NÍTIDA Y BRILLANTE, LO QUE SE TRADUCE EN UNA MEJOR VISIBILIDAD EN LA AUTOPISTA, TANTO DE NOCHE COMO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS, SIN MOLESTAR A LOS DEMÁS CONDUCTORES, A DIFERENCIA DE LOS FAROS TIPO HALOGENO QUE GENERAN UNA LUZ MAS DEBIL TANTO DE NOCHE COMO EN CONDICIONES METEOROLOGICA, LAS CUALES NO PODRIAN SER ADECUADAS PARA LA REGION AMAZONAS POR CONTEMPLAR UN CLIMA BASTANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL** Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

> SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20211377748 08/06/2025

Nombre o Razón social: NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío : 23:16:50

Consulta: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

LIMPIA PARABRISAS: INTERMITENTE CON AJUSTE DE FRECUENCIA Y AJUSTE DE VELOCIDAD Y/O CON AJUSTE REGULABLE Y SENSOR DE LLUVIA

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PARTICIPAR CON UN VEHÍCULO CON LIMPIAPARABRISAS: INTERMITENTE CON AJUSTE DE FRECUENCIA Y AJUSTE DE VELOCIDAD Y/O CON AJUSTE REGULABLE Y QUE EL SENSOR DE LLUVIA SEA OPCIONAL

Sección: General Página: 22 Acápite de las bases : Numeral: III Literal: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIONES, CONSIDERANDO QUE BAJO EL ENFOQUE DE SEGURIDAD VIAL EL SENSOR DE LIMPIAPARABRISAS CONTRIBUYE AL CONDUCTOR EN NO GENERAR DISTRACCIONES AL VOLANTE.

MODIFICAR EL REQUERIMIENTO SIGNIFICARÍA BAJAR EL ESTÁNDAR TÉCNICO PREVISTO Y PODRÍA AFECTAR INTERESES D E ENTIDAD LOS L A EL SENSOR DE LLUVIA ES UNA MEJORA TECNOLÓGICA ALINEADA CON LA SEGURIDAD VIAL ESTE COMPONENTE PERMITE UNA RESPUESTA AUTOMÁTICA E INMEDIATA ANTE CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS. AUMENTANDO LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR Y REDUCIENDO DISTRACCIONES. SU INCLUSIÓN PROMUEVE VEHÍCULOS MODERNOS Y CON MAYOR NIVEL DE SEGURIDAD"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20211377748 Fecha de envío : 08/06/2025

Nombre o Razón social : NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío : 23:16:50

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

SISTEMA DE AUDIO: ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY CON CONEXION INALAMBRICA

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PARTICIPAR CON UN VEHÍCULO CON SISTEMA DE AUDIO ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY CON CONEXION INALAMBRICA SEA OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA SOLICITUD DE LA CONEXION INALAMBRICA EN EL VEHICULO CORRESPONDE A UNA SEGURIDAD VIAL PARA EL CONDUCTOR, A FIN QUE PUEDA DISPONER QUE LA INTERACCION DE LLAMADAS TELEFONICA A TRAVES DEL BLUETOOTH, ANTE CUALQUIER EMERGENCIA Y/O INSTRUCCION DESDE LA SEDE CENTRAL, SIN DISTRACCIONES, GARANTIZANDO UNA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20211377748 Fecha de envío : 08/06/2025

Nombre o Razón social : NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío : 23:42:17

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

AIRE ACIONDICIONADO Y CALEFACCION: SI - CLIMATIZADOS

EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PARTICIPAR CON UN VEHÍCULO CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION MANUAL PERO CON CLIMATIZADOR OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL VEHICULO DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE AIRE ACIONDICIONADO Y CALEFACCION, POR LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS EN ZONAS DE CLIMA VARIADO DE LA REGION AMAZONAS, MOTIVO POR EL CUAL EL SISTEMA DE CALEFACCION NO PUEDE SER OPCIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20211377748 08/06/2025 Nombre o Razón social: NOR AUTOS CHICLAYO S.A.C. Hora de envío: 23:42:17

Consulta: **Nro.** 16 Consulta/Observación:

PROTECTOR DE CAJA DE VELOCIDADES: SI

FAVOR ACLARAR A QUE SE REFIERE CON PROTECTOR DE CAJA DE VELOCIDADES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACALARA AL POSTOR: PROTECTOR DE CAJA DE VELOCIDADES ES UN COMPONENTE METÁLICO O ESTRUCTURAL, USUALMENTE DE ACERO O ALEACIÓN RESISTENTE, QUE SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO, ESPECÍFICAMENTE EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CAJA DE CAMBIOS O TRANSMISIÓN. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES:

PROTEGER EL CÁRTER Y EL CUERPO DE LA CAJA DE VELOCIDADES FRENTE A IMPACTOS CON ELEMENTOS EXTERNOS COMO PIEDRAS, BACHES, RAMAS, TERRENO IRREGULAR, ETC.

EVITAR DAÑOS POR CONTACTO DIRECTO CUANDO EL VEHÍCULO TRANSITA POR VÍAS NO PAVIMENTADAS O CONDICIONES DE OPERACIÓN OFF-ROAD, ESPECIALMENTE EN VEHÍCULOS TIPO PICK-UP O 4X4.

EN ALGUNOS CASOS, ESTE PROTECTOR FORMA PARTE DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE TREN MOTRIZ, INCLUYENDO EL PROTECTOR DE CÁRTER, PROTECTOR DE TANQUE Y PROTECTOR DE Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

22/07/2025 10:22

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20453704611 Fecha de envío : 11/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L. Hora de envío : 17:12:15

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN TÉCNICA AL REQUISITO DE KILOMETRAJE MÁXIMO ¿ LP Nº 2-2025-GRA/CS-1-BASES ESTANDAR

En relación con el procedimiento de selección LP N° 2-2025-GRA/CS-1 convocado por el Gobierno Regional de Amazonas, se formula la siguiente observación técnica:

#### Observación:

Las bases establecen como requisito que las camionetas nuevas tengan un recorrido máximo de 150 kilómetros al momento de la entrega, este requerimiento no es técnica ni logísticamente viable, debido a lo siguiente:

#### Sustento Técnico:

Distancia logística real: La ruta terrestre entre Cajamarca (ciudad donde se concentran los principales concesionarios y centros de equipamiento vehicular) y Chachapoyas, lugar de entrega, tiene una distancia aproximada de 480 a 500 km. Incluso en la ruta más corta y directa, el traslado de las unidades necesariamente superará los 150 km.

Equipamiento y pruebas operativas: Las unidades requieren equipamiento previo, pruebas dinámicas y calibraciones, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, estas actividades generan un kilometraje adicional indispensable para garantizar la entrega operativa y con garantía activa.

Transporte forzado por cigüeña automotriz = riesgo técnico: Transportar las unidades en este tipo de camiones para no exceder el límite de kilometraje requerido, compromete la seguridad de traslado ya que las vías de comunicación no prestan las dimensiones necesarias, muchas de estas vías son de un solo carril, para llegar a destino.

Sustento Legal (Lev N.º 32069):

Artículo 23-A:

¿Las especificaciones técnicas deben ser razonables y no restringir injustificadamente la participación de proveedores.¿

# Artículo 2 ¿ Principios de contratación:

El principio de razonabilidad y libre concurrencia exige condiciones técnicas objetivas, proporcionales y no discriminatorias.

El límite de 150 km es una condición restrictiva, no sustentada técnicamente, que impide la participación de proveedores fuera del ámbito local y genera barreras artificiales de entrada, en contravención al marco normativo vigente.

#### Solicitud:

Se solicita la modificación del requerimiento por una condición técnica realista, como:

¿La unidad podrá tener hasta 600 km de recorrido al momento de la entrega, siempre que este sea producto del traslado desde el centro de equipamiento y no afecte la garantía de fábrica.¿

Esta modificación asegura la calidad del bien, protege la garantía y respeta los principios establecidos en la Ley N.º 32069.

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ; MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 21

# Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 23-A, Artículo 2 ¿ Principios de contratación

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL LÍMITE DE 150 KILÓMETROS DE RECORRIDO MÁXIMO TIENE COMO FINALIDAD ASEGURAR QUE LAS UNIDADES OFRECIDAS Y ENTREGADAS A LA ENTIDAD SEAN EFECTIVAMENTE NUEVAS, SIN HABER SIDO SOMETIDAS A USO PROLONGADO NI DESGASTE OPERATIVO PREVIO, MÁS ALLÁ DE LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LAS PRUEBAS BÁSICAS DE FÁBRICA Y EL TRASLADO INMEDIATO. ESTA ESPECIFICACIÓN:

NO VULNERA LA RAZONABILIDAD AL PERMITIR UN MARGEN SUFICIENTE PARA PRUEBAS PREENTREGA Y TRASLADOS LOCALES DESDE CONCESIONARIOS.

ESTÁ ALINEADA A PRÁCTICAS ESTÁNDAR DE ADQUISICIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, ESPECIALMENTE CUANDO SE REQUIERE UNA GARANTÍA PLENA DE PRIMER USO POR PARTE DEL ESTADO.

NO SE RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN, SE PROTEGE EL INTERÉS PÚBLICO

EL KILOMETRAJE SOLICITADO NO IMPIDE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES LEGÍTIMOS, SINO QUE BUSCA:

EVITAR EL USO DE VEHÍCULOS YA RODADOS O RECONFIGURADOS.

PREVENIR RIESGOS RELACIONADOS CON GARANTÍA LIMITADA POR USO PROLONGADO PREVIO A LA ENTREGA,

ASEGURAR UNA TRAZABILIDAD REAL DEL PRIMER USO DEL BIEN A FAVOR DEL ESTADO.

CABE INDICAR QUE LA DISTANCIA ENTRE LA CIUDAD DEL PROVEEDOR Y LA SEDE DE ENTREGA NO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, Y NO JUSTIFICA ALTERAR LA CONDICIÓN TÉCNICA DE ¿VEHÍCULO NUEVO NO USADO;.

EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NACIONAL, ES PRÁCTICA COMÚN QUE LOS VEHÍCULOS SEAN TRANSPORTADOS EN PLATAFORMAS (¿CIGÜEÑAS AUTOMOTRICES¿) O MEDIANTE TRASLADO PROGRAMADO CON RUTAS LOGÍSTICAS INTERMEDIAS, SIN QUE ELLO REPRESENTE RIESGO TÉCNICO CUANDO SE PLANIFICA DE MANERA RESPONSABLE.

EL ARGUMENTO DE QUE EL TRANSPORTE POR CAMIÓN IMPLICA UN RIESGO ES UNA CUESTIÓN LOGÍSTICA DEL POSTOR, NO UN IMPEDIMENTO TÉCNICO, Y NO PUEDE JUSTIFICAR LA MODIFICACIÓN DE UNA EXIGENCIA ORIENTADA A GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y NOVEDAD DEL BIEN ADQUIRIDO.

## EL REQUERIMIENTO SE SUSTENTA EN:

EL PRINCIPIO DE CALIDAD: EL VEHÍCULO DEBE SER ENTREGADO SIN USO SIGNIFICATIVO PREVIO.

EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA: NO SE DEBEN ASUMIR COSTOS OCULTOS DERIVADOS DEL DESGASTE O MANTENIMIENTO ANTICIPADO POR USO PREVIO.

Y EN LO DISPUESTO POR EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA LEY N.º 32069, QUE PERMITEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPORCIONALES A LA NECESIDAD PÚBLICA.

EL KILOMETRAJE MÁXIMO NO DISCRIMINA POSTORES, SINO QUE EXIGE CUMPLIMIENTO CON ESTÁNDARES Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20453704611 Fecha de envío : 11/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOCENTRO CAJAMARCA S.R.L. Hora de envío : 17:12:15

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN TÉCNICA ¿ DIRECCIÓN ¿HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC);

En las bases de la LP N° 2-2025-GRA/CS-1, se exige como característica obligatoria del sistema de dirección lo siguiente:

¿Dirección hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) ¿

#### Observación Técnica:

Este requerimiento es técnicamente restrictivo y carece de justificación funcional, el sistema VFC (Variable Flow Control) es una tecnología propietaria y exclusiva de la marca Toyota, no disponible en otras marcas reconocidas del mercado, cuyas unidades cuentan con dirección asistida hidráulicamente convencional, que cumple plenamente con los estándares de seguridad, maniobrabilidad y confiabilidad.

La exigencia de un sistema VFC no guarda relación directa con el rendimiento en carretera o caminos rurales, ni con la finalidad del bien, además, excluye modelos con sistemas técnicamente equivalentes, generando una barrera injustificada para la participación de otras marcas.

# Sustento Legal:

Ley N.º 32069 ¿ Art. 23-A:

¿Las especificaciones técnicas deben ser razonables y no restrictivas, salvo justificación técnica debidamente sustentada.¿

Principio de libre concurrencia ¿ Art. 2, Ley de Contrataciones:

Toda exigencia debe permitir la participación de múltiples postores en igualdad de condiciones.

# Solicitud:

Modificar el requerimiento técnico a una redacción objetiva y no excluyente, como:

¿Dirección asistida hidráulica o eléctrica, que asegure estabilidad, maniobrabilidad y control en todo tipo de vía.¿

Esta redacción mantiene el estándar técnico requerido por la Entidad y permite la participación de OTRAS marcas, promoviendo la libre competencia conforme a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 32069 ¿ Art. 23-A, Art. 2

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"LA ENTIDAD NO ACEPTA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA ESPECIFICACIÓN ¿HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC) ¿ RESPONDE A UNA NECESIDAD FUNCIONAL CONCRETA DEL USUARIO FINAL, DADO QUE ESTE TIPO DE DIRECCIÓN:

OPTIMIZA EL ESFUERZO DE GIRO EN MANIOBRAS A BAJA VELOCIDAD (USO URBANO Y RURAL), PROPORCIONA RIGIDEZ DIRECCIONAL A ALTA VELOCIDAD (SEGURIDAD EN CARRETERA),

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Especifico III 3.1 21

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 32069 ¿ Art. 23-A, Art. 2

No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SISTEMA

PERMITE MAYOR DURABILIDAD DEL COMPONENTE HIDRÁULICO AL REDUCIR EL DESGASTE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN.

DICHA FUNCIONALIDAD RESULTA CRÍTICA PARA EL DESEMPEÑO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A ZONAS RURALES, DE GEOGRAFÍA ACCIDENTADA, COMO ES EL CASO DE LA REGIÓN AMAZONAS.

AUNQUE EL SISTEMA VFC SEA UNA DENOMINACIÓN COMERCIAL DE UN FABRICANTE ESPECÍFICO, EXISTEN EN EL MERCADO SISTEMAS TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES OFRECIDOS POR OTROS FABRICANTES, BAJO OTRAS NOMENCLATURAS. POR TANTO, NO SE ACREDITA EXCLUSIVIDAD NI RESTRICCIÓN TÉCNICA INSALVABLE.

LA CARACTERÍSTICA SOLICITADA NO MENCIONA UNA MARCA O MODELO EN PARTICULAR, SINO QUE DESCRIBE UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA DEL VEHÍCULO QUE REALMENTE CUMPLE UNA UTILIDAD, SE PUEDE MEDIR CON DATOS TÉCNICOS Y COMPROBAR FÁCILMENTE EN LA UNIDAD

LA EXIGENCIA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 23-A DE LA LEY N.º 32069, YA QUE:

ES OBJETIVA, RAZONABLE Y DEBIDAMENTE SUSTENTADA,

ESTÁ ALINEADA CON LA FINALIDAD DEL BIEN (VEHÍCULO UTILITARIO CON EXIGENCIA EN ESTABILIDAD Y MANIOBRABILIDAD),

NO GENERA UNA BARRERA DE ENTRADA ARTIFICIAL NI DISCRIMINATORIA, CONFORME AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitan:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago con la totalidad del 100%, de acuerdo al siguiente detalle:

- . La entrega y conformidad de los bienes.
- . Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT (Los derechos de pago por trámites pertinentes serán asumidos por el contratista y serán entregados dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados por SUNARP

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos considerar, Tarjeta de Propiedad y Placas de rodaje: Estará a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, la cual deberá ser entregado a los 30 días calendarios como máximo, después de realizado la cancelación al 100% total de la unidad vehicular y que la entidad remita los documentos conforme al tupa de Sunarp. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago con la totalidad del 100%, de acuerdo al siguiente detalle:

- . La entrega y conformidad de los bienes.
- . Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de

rodaje, SOAT (Los derechos de pago por trámites pertinentes serán asumidos por el contratista y serán entregados dentro de un plazo de 30 días posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados por SUNARP. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTE A VEINTIE (20) DIAS HABILES, POSTERIORES A LA CANCELACION DE LA UNIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTO SOLICITADOS POR LA SUNARP, AHORA BIEN DICHO PLAZO ESTA CONSIDERANDO LOS POSIBLES FERIADO QUE EXISTE EN LOS MESES DE JULIO U OTROS MESES, Y SUMADO A ELLO LA ATENCION DE DICHA ENTIDAD (SUNARP) PARA EMITIR EL PRECITADO DOCUMENTO DESCRITO EN LAS BASES, PARA EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZOS.

ASISMISMO CONSIDERARANDO LA OBSERVACION SEÑALA COMO PROPUESTA COLOCAR COMO PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) CALENDARIO, PARA EL TRAMITE DE SUNARP, ESTE PODRIA SER CONTRAPROPUDENTE A LOS POTENCIALES PROVEEDOR YA QUE PUEDE EXISTIR CONTRAVENIENTES EN EL TRAMITE RESPECTICO PUDIENDO VULNEARA LA LIBRE COMPETENCIA Y TRATO IGUALITARIO QUE FORMAN PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROPUESTO PUEDA LIMITAR PARCITICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitan:

Marca Chasis y Motor: Que el color y chasis del vehículo, sean de la misma marca

A fin de evitar confusiones se solicita reestructurar, considerando un error de digitación, colocar Motor en lugar de color en el presente requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3,2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE SE MODIFICARA EN LAS ESPECIFICACIONES LO SIGUIENTE:

¿MARCA DE CHASIS Y MOTOR: QUE EL CHASIS Y EL MOTOR DEL VEHÍCULO SEAN DE LA MISMA MARCA.¿

ESTA CORRECCIÓN MANTIENE LA INTENCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO Y ASEGURA SU COHERENCIA CON LAS PRÁCTICAS ESTÁNDAR DE IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitan:

Torque (Kg-m/RPM): Mínimo 42-44/ 1400-3500

En aras de logar una mayor pluralidad de postores solicitamos considerar en el RPM 1400-3400 considerando la diversidad de marcas y modelos de bienes a ofertar en el presente proceso.

Torque (Kg-m/RPM): Mínimo 42-44/ 1400-3400

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

CONSIDERANDO QUE BAJAR LA REVOLUCION SEÑALADA

TORQUE (KG-M/RPM): MÍNIMO 42-44/ 1400-3400

NO APORTA UNA EFICIENCIA EN PENDIENTES SOSTENIDAS DONDE SE NECESITA LA SOTENIBILIDAD DE LA ACELERACION POR MAS TIEMPO, QUE PUEDE AFECTAR EL DESEMPEÑO DEL VEHICULO EN ZONAS RURALES CON CARRETERA DE DIFICL ACCESO CON LAS QUE CUENTA LA REGION AMAZONAS.

MOTIVO POR EL CUAL ADECUAR SEGÚN ESPECIFICACIONS TECNICAS

LUEGO DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

# LA EXIGENCIA TÉCNICA ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADA:

EL REQUERIMIENTO DE TORQUE MÍNIMO DE 42¿44 KG-M DENTRO DEL RANGO DE 1400 A 3500 RPM ESTÁ ALINEADO CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL BIEN, EL TIPO DE MOTOR REQUERIDO, Y EL USO EN ZONAS RURALES CON PENDIENTES, CARGAS Y TRAYECTOS EXIGENTES.

# EL RANGO ESTABLECIDO ASEGURA

POTENCIA SOSTENIDA HASTA 3500 RPM, NECESARIA PARA TRAYECTOS LARGOS EN CARRETERA O SITUACIONES QUE DEMANDEN POTENCIA CONTINUA.

#### NO RESTRINGE INJUSTIFICADAMENTE LA PARTICIPACIÓN:

EL RANGO 1400;3500 RPM ES TÉCNICAMENTE ALCANZABLE POR DIVERSAS MARCAS CON MOTORES DIÉSEL MODERNOS DE CILINDRADA MEDIA Y CONFIGURACIÓN DE 4 O MÁS CILINDROS.

REDUCIR EL RANGO SUPERIOR DE RPM A 3400 NO REPRESENTA UN BENEFICIO TÉCNICO NI FUNCIONAL, Y PODRÍA AFECTAR EL DESEMPEÑO DEL VEHÍCULO EN CONDICIONES EXIGENTES. ADEMÁS, LOS FABRICANTES SUELEN ESTABLECER MÁRGENES AMPLIOS PARA GARANTIZAR EFICIENCIA Y DURABILIDAD.

# 3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD (LEY N.º 32069):

LA ESPECIFICACIÓN SE MANTIENE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23-A DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL ESTAR TÉCNICAMENTE JUSTIFICADA, SER RAZONABLE Y NO DISCRIMINATORIA. EL CAMBIO SOLICITADO NO PRESENTA UNA MEJORA FUNCIONAL NI TÉCNICA SUSTANCIAL."

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 11/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 18:26:48

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitan:

Manuales: Operación o usuario.

En aras de promover mayor concurrencia de postores al presente proceso de selección, solicitamos reformular dicho requerimiento puesto que existe un error de digitación ya que no precisamente se denomine de esa forma, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: ¿MANUAL DE PROPIETARIO; Donde contiene la información solicitada.

De acuerdo a lo mencionado se pide la restructuración de la solicitud de dicho manual, para ser más precisos en los documentos que solicitan sugerimos:

Manuales: Manual de propietario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACION SE ACEPTARAN EL TÉRMINO ¿MANUAL DE PROPIETARIO ES EQUIVALENTE: EL DOCUMENTO CONOCIDO COMO ¿MANUAL DE PROPIETARIO ES EL MANUAL OFICIAL QUE ACOMPAÑA TODO VEHÍCULO NUEVO Y CUMPLE CON LA FUNCIÓN DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO, YA QUE CONTIENE

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

INSTRUCCIONES DE USO ADECUADO

INDICACIONES DE MANTENIMIENTO

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE SISTEMAS Y CONTROLES DEL VEHÍCULO

ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO PROPUESTO:

SE RECONOCE QUE ""MANUAL DE PROPIETARIO"" ES LA DENOMINACIÓN ESTÁNDAR UTILIZADA POR LA MAYORÍA DE FABRICANTES AUTOMOTRICES Y QUE CUMPLE CON EL CONTENIDO ESPERADO EN UN MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.

#### ADECUACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PRECISIÓN TÉCNICA Y PROMOVER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE ACEPTA LA SUGERENCIA, REFORMULANDO EL REQUERIMIENTO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitan:

Sistema de Audio: AM/FM, MP3 (opcional), USB, Bluetooth, AUX, Android Auto® y Apple CarPlay® con conexión inalámbrica

En aras de promover mejorías en las especificaciones técnicas planteadas en las bases publicadas y mismas se alineen en función a la adquisición de una unidad moderna, de igual forma a razón de promover el principio de Vigencia Tecnológica de la LCE, pedimos al comité de selección SUPRIMIR ¿Auxiliar¿ ya que a la actualidad las unidades modernas de marcas muy reconocidas dentro del segmento automotriz no las consideran por tratarse de una tecnología o componente obsoleto, por ello reiteramos la solicitud de SUPRIMIR el auxiliar SUGERIMOS:

Sistema de Audio: AM/FM, MP3 (opcional), USB, Bluetooth, Android Auto® y Apple CarPlay® con conexión inalámbrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION

LA ESPECIFICACIÓN NO ES RESTRICTIVA Y MANTIENE VIGENCIA TECNOLÓGICA:

LA INCLUSIÓN DE LA ENTRADA AUX (3.5 MM) NO EXCLUYE TECNOLOGÍAS MODERNAS COMO ANDROID AUTO O APPLE CARPLAY. SE PLANTEA COMO UN ELEMENTO ADICIONAL QUE AMPLÍA LAS OPCIONES DE CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE AUDIO.

EL HECHO DE INCLUIR MÚLTIPLES FORMAS DE ENTRADA DE AUDIO FAVORECE LA COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS VARIADOS, SIN LIMITAR TECNOLOGÍAS RECIENTES.

AÚN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MERCADO ACTUAL:

DIVERSAS MARCAS RECONOCIDAS CONTINÚAN OFRECIENDO MODELOS NUEVOS CON SISTEMA DE AUDIO QUE INCLUYE PUERTO AUX COMO ESTÁNDAR O EQUIPAMIENTO DE SERIE.

EL CONECTOR AUX ES UTILIZADO POR USUARIOS QUE AÚN PREFIEREN ENTRADAS FÍSICAS PARA CONECTAR DISPOSITIVOS SIN DEPENDER DE BLUETOOTH, LO QUE PUEDE SER ÚTIL EN ZONAS RURALES CON BAJA SEÑAL O PARA EQUIPOS DE TRABAJO.

LA EXIGENCIA NO IMPIDE EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS NUEVAS NI LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, YA QUE EL REQUERIMIENTO ESTABLECE UNA LISTA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS, NO EXCLUYENTES.

ADEMÁS, EL ARTÍCULO 23-A DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE LAS ESPECIFICACIONES DEBEN PERMITIR CONDICIONES OBJETIVAS, PROPORCIONALES Y NO DISCRIMINATORIAS, LO CUAL SE CUMPLE AL PERMITIR DIVERSAS FORMAS DE CONECTIVIDAD."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitan:

Cinturones de Seguridad: Según norma, dos delanteras de tres puntos, dos posteriores de tres puntos y uno central de dos puntos.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo el requisito, o en su defecto considerar para los asientos posteriores cinturones de seguridad 3 de 3 puntos optando por una mejoría, de acoger se estaría permitiendo la libre participación de postores.

Cinturones de Seguridad: Según norma, dos delanteras de tres puntos, dos posteriores de tres puntos y uno central de dos puntos o 3 de 3 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERBACION CONSIDERANDO QUE TAMBIEN SE ACEPTARAN LOS CINTURONES DE SEGURIDAD: SEGÚN LA NORMA TECNICA, CONSIDERANDO CINTURORES DE DOS DELANTERAS DE TRES PUNTOS, DOS POSTERIORES DE TRES PUNTOS Y UNO CENTRAL DE DOS PUNTOS O 3 PUNTOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA DE FABRICA.

#### ASIMISMO CABE MENCIONAR QUE

LA ESPECIFICACIÓN RESPONDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA TÉCNICA VIGENTE Y A LOS ESTÁNDARES DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR, DONDE LA CONFIGURACIÓN COMÚNMENTE ADMITIDA PARA VEHÍCULOS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA ES:

ASIENTOS DELANTEROS: 2 CINTURONES DE TRES PUNTOS (OBLIGATORIO)

ASIENTOS POSTERIORES: 2 CINTURONES LATERALES DE TRES PUNTOS Y 1 CINTURÓN CENTRAL DE DOS PUNTOS LA CONFIGURACIÓN 3 DE 3 PUNTOS EN LOS ASIENTOS POSTERIORES NO ES UN ESTÁNDAR OBLIGATORIO.

SI BIEN ALGUNOS MODELOS PUEDEN OFRECER TRES CINTURONES DE TRES PUNTOS EN LOS ASIENTOS POSTERIORES COMO MEJORA, NO TODOS LOS FABRICANTES LA INCLUYEN COMO CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR, LO CUAL PODRÍA, POR EL CONTRARIO, RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES SI SE EXIGE COMO CONDICIÓN.

LA CONFIGURACIÓN ACTUAL NO EXCLUYE LA

POSIBILIDAD DE OFERTAR VEHÍCULOS CON 3 DE 3 PUNTOS, SIEMPRE QUE SE CUMPLA COMO MÍNIMO CON LO REQUERIDO (2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS), LO QUE GARANTIZA IGUALDAD DE CONDICIONES Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitan:

Control de apertura de puertas a distancia: Eléctrico.

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos esclarecer el requerimiento ya que al mencionarlo dentro del equipamiento interior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA
SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO, QUE PERMITE ABRIR Y CERRA LAS PUERTAS MEDIANTE UN CONTROL

INALAMBICO EL CUAL BINDA MAYOR RAPIDEZ PARA EL INGRESO A LA UNIDAD ANTE UNA EMERGENCIA Y DA SEGURIDAD A LOS COMPONENTES DENTRO DE LA CABINA DE LA UNIDAD, Y SE CONSIDERA DENTRO DEL

EQUIPAMIENTO INTERIOR POR ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 11/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 18:26:48

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitan:

Aire acondicionado y Calefacción: Si - Climatizados

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar aire acondicionado y calefacción, si de control manual considerando que en el común de las marcas, esto permitiría una libre concurrencia de postores y su participación

Aire acondicionado y Calefacción: Si Manual

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP.||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA PARCIALMENTE SOLICITUD DEL POSTOR. LA SE ACEPTA LA PROPUESTA DE POSTULAR CON EL SISTEMA DE AITRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION DE CONTROL MANUAL O DE TIPO MANUAL TÉCNICAMENTE EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN TIPO MANUAL OFERTADO, CUMPLE CON LAS FUNCIONES REQUERIDAS, FORMA PARTE DEL DISEÑO ORIGINAL DEL FABRICANTE. CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESENCIALES DE CONFORT TÉRMICO PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, PERMITIENDO UN AJUSTE EFECTIVO DE TEMPERATURA Y VENTILACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES, GARANTIZA SU ADECUADA INTEGRACIÓN AL RESTO DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO, SIN AFECTAR EL RENDIMIENTO, EL PARAMETROS CONSUMO DΕ COMBUSTIBLE, NΙ LOS DΕ SEGURIDAD. SUPRIMIR LA PALABRA CLIMATIZADO SE ESTARIA LIMITANDO LA POSTULACION DE DE MARCAS QUE SI CUENTAN CON EL SISTEMA Y NOS RESTRINGE A OPTAR POR UNA MEJORA EN CONFOT, CONSIDERANDO EL CLIMA VARIADO DE LA REGION AMAZONAS

MOTIVO POR EL CUAL SE MODIFICARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN: SI - CLIMATIZADOS Y/O MANUAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitan:

Pisos de fábrica: SI

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos esclarecer el presente requerimiento, ya que se puede asumir que hacen referencia a los pisos de jebe que vienen en la unidad o que estarían haciendo referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL TÉRMINO ¿PISOS DE FÁBRICA; HACE REFERENCIA A QUE EL REVESTIMIENTO DEL PISO INTERIOR DEL VEHÍCULO DEBE SER PARTE DE LA CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL FABRICANTE. SIN MODIFICACIONES EL CUAL GARANTIZARA QUE LA UNIDAD SEA NUEVA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitan:

Cámara de retroceso: Opcional

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos reestructurar el presente requerimiento ya que, en el apartado de carrocería, equipamiento y seguridad, hacen mención de cámara de retroceso en su defecto solicitamos unificar, y considerar Cámara de retroceso de fábrica, a fin de obtener el mayor y óptimo rendimiento del mismo, Sugerimos:

Cámara de retroceso: Sí de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE MODIFICACION.

SE MANTIENQUE LA CAMARA DE RETROCESO SEA OPCIONAL, SE REFIERE A QUE EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON CÁMARA DE RETROCESO, PERO NO ES OBLIGATORIO QUE ESTA VENGA INSTALADA DE FÁBRICA, LA CUAL PUEDE SER INSTALADA POR EL PROVEEDOR SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TECNICOS. CAMBIAR A CÁMARA DE RETROCESO: SÍ DE FÁBRICA. INCORPORAR LA EXIGENCIA DE QUE LA CÁMARA DE RETROCESO SEA EXCLUSIVAMENTE DE FÁBRICA RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE FABRICANTES Y POSTORES CUYOS VEHÍCULOS, SI BIEN NO TRAEN ESTE EQUIPAMIENTO DE ORIGEN, PUEDEN CUMPLIR PLENAMENTE CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE RETROCESO OPCIONALES O DE PROVEEDOR AUTORIZADO.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

SE MANTIENE LA DISPOSICIÓN DE QUE LA CÁMARA DE RETROCESO SEA OPCIONAL, ESTO INDICA QUE EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON DICHO EQUIPAMIENTO, PERO NO ES OBLIGATORIO QUE ESTA VENGA INSTALADA DE FÁBRICA. SU IMPLEMENTACIÓN PUEDE SER REALIZADA POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS.

ASIMISMO, ESTA CONDICIÓN PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE FABRICANTES Y POSTORES, CUYOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON CÁMARA DE RETROCESO DE FABRICA, PERO SÍ PUEDAN INTEGRARLA DE FORMA ADECUADA Y FUNCIONAL. CABE PRECISAR QUE LA FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTE EQUIPAMIENTO NO AFECTA EL DESEMPEÑO NI LA OPERATIVIDAD DEL VEHÍCULO."

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitan:

Manuales y catálogos: Manuales de servicio o propietario, manual de partes de vehículo.

Confirmar que la entrega de manual de partes, es OPCIONAL. Dado que no todos los fabricantes entregan esta documentación de los vehículos y al solicitarlos de motiva a la NO PARTICIPACIÓN de distintas marcas, en este sentido solicitamos reestructurar.

Manuales y catálogos: Manuales de servicio o propietario, manual de partes de vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL POSTOR, AL ESTAR ALINEADA CON LOS ESTÁNDARES DEL FABRICANTE Y CUMPLIR FUNCIONALMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN NO AFECTA LA OPERATIVIDAD DEL BIEN NI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI RESTRINGE EL DERECHO DEL USUARIO A REALIZAR MANTENIMIENTOS CONFORME AL PLAN DEL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-2-2025-GRA/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20538736695 11/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío: 18:26:48

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitan:

Sistema de protección antivuelco exterior e interior

Protector de tolva, barra antivuelco exterior de tolva tubo negro 2 mm de pared. estribos laterales, tubo negro 2mm de espesor, ganchos de tolva. Jaula antivuelco interior de 6 mm certificada, que no dificulte el funcionamiento de los airbags.

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos suprimir el término certificada para la jaula antivuelco interior a fin de poder incorporar las agarraderas o pasamanos (3) colocadas en la jaula, en virtud a ello solicitamos suprimir el termino en mención.

Sistema de protección antivuelco exterior e interior

Protector de tolva, barra antivuelco exterior de tolva tubo negro 2 mm de pared, estribos laterales, tubo negro 2mm de espesor, ganchos de tolva. Jaula antivuelco interior de 6 mm, que no dificulte el funcionamiento de los airbags.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA SOLICITUD

UNA JAULA DE FIERRO CERTIFICADA

GARANTIZA QUE EL COMPONENTE CUMPLE CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, RESISTENCIA Y COMPATIBILIDAD, SIENDO ESENCIAL PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS Y LA INTEGRIDAD DEL VEHÍCULO EN SITUACIONES DE RIESGO. SUPRIMIR LA

EXIGENCIA DE CERTIFICACIÓN EN UNA JAULA DE FIERRO DEBILITA LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, AUMENTA EL RIESGO EN ACCIDENTES GRAVES, Y AFECTA EL SEGUMINETO Y LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL PROVEEDOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20538736695 11/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío: 18:26:48

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitan:

Defensa delantera: Fierro tipo mina

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos considerar tubo negro acero, considerando la variedad de materiales con respecto al presente requisito que solicitan, de acoger estarían permitiendo la libre participación de diversos postores.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: CAP.III Página: 24 Literal: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

" NO SE ACOGE LA SOLICITUD

SE OPTA POR EL FIRRO TIPO MINA POR QUE ESTE TIPO DE FIERRO TIENE MAYOR ESPESOR Y DENSIDAD QUE OTROS MATERIALES, LO QUE LE DA MEJOR CAPACIDAD PARA ABSORBER IMPACTOS Y PROTEGER COMPONENTES CRÍTICOS DEL VEHÍCULO Y AL MISMO TIEMPO DA SEGURIDAD A LOS OCUPANTES. POR LO QUE EL TUBO

NEGRO NO OFRECE LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL NI EL COMPORTAMIENTO ADECUADO ANTE IMPACTOS EN CONDICIONES SEVERAS, LO QUE COMPROMETE LA INTEGRIDAD DEL VEHÍCULO Y LA SEGURIDAD DE SUS OCUPANTES.

A DIFERENCIA DE MATERIALES ESTRUCTURALES CERTIFICADOS, EL TUBO NEGRO NO ESTÁ DISEÑADO PARA ABSORBER O DISIPAR ENERGÍA EN CASO DE COLISIÓN. '

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitan:

Contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante el uso normal, la cual deberá ser reemplazada, antes de la suscripción del contrato, por el Certificado de Garantía Individual, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca del vehículo en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada por el postor, de ser el caso el postor podrá entregar el Certificado de Garantía Individual junto con el vehículo de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

Observamos que hacen mención de el certificado de Garantía, y a su vez mencionan que debe ser reemplazo antes de la suscripción, en virtud de ello solicitamos esclarecer a que hacen referencia, en su defecto este es entregado con la entrega del bien. Solicitamos esclarecer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.4.6.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

QUE AL PRESENTARSE ALGÚN DESPERFECTO DE FABRICA O DEFICIENCIA DEL VEHÍCULO EN USO NORMAL, TENDRÁ QUE SER REMPLAZADO POR LA COBERTURA DE LA GARANTÍA; POR ESTA RAZÓN EL POSTOR DEBE GARANTIZAR QUE EL DOCUMENTO ENTREGADO SEA OFICIAL, EMITIDO POR EL FABRICANTE, Y CONTENGA EL ALCANCE, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA REAL Y EFECTIVA DE LAS UNIDADES, Y DEBE SER ENTREGADO JUNTO CON EL BIEN, LO CUAL GARANTIZA LOS DERECHOS DEL USUARIO FINAL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REĞIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 11/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 18:26:48

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitan:

El Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo al contrato suscrito con el proveedor, notificara por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la Garantía.

El proveedor al recibir la notificación, reparara en un plazo no mayor a 72 horas el vehículo defectuoso (Que provenga de fabrica), contados desde el momento que se dé la recepción de la notificación, sin costo alguno para la Entidad, si el vehículo;

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos reestructurar el presente requerimiento dado que se hace alusión de que el Proveedor reparara, en este sentido no necesariamente se maneja de esa manera, ya que el postor puede realizar las coordinaciones para que la concesionaria o taller autorizado realice las reparaciones correspondientes, en virtud de ello sugerimos:

El Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo al contrato suscrito con el proveedor, notificara por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la Garantía.

El proveedor al recibir la notificación, gestionará la reparación en un plazo no mayor a 72 horas el vehículo defectuoso (Que provenga de fabrica), contados desde el momento que se dé la recepción de la notificación, sin costo alguno para la Entidad, si el vehículo;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.4.6.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA REESTRUCTURACIÓN

CON LA EXIGENCIA DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS SE BUSCA ASEGURAR LA INMEDIATEZ EN LA ATENCIÓN DE FALLAS DE ORIGEN DE FÁBRICA, EVITANDO QUE LA UNIDAD QUEDE INOPERATIVA POR MUCHO TIEMPO, DICHA RESPONSABILIDAD PUEDE SER CUMPLIDA MEDIANTE LOS CONCESIONARIOS O TALLERES CERTIFICADOS POR LA MARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA. CAMBIAR REPARARA POR GESTIONAR LA REPARACION NO ASEGURA QUE EL PROBLEMA SE RESUELVA DENTRO DEL PLAZO NI CON CALIDAD GARANTIZADA, ESTO MINIMIZA LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PROVEEDOR FRENTE A LA ENTIDAD Y POR LO TANTO PUEDE AFECTAR LA GARANTIA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitan:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo

El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo de los cinco primeros mantenimientos bajo todo costo de mano de obra, repuestos, lubricantes y otros, los cuales serán como sigue:

Mantenimiento a los 1000 km aproximadamente, el cual consistirá en realizar el cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite del motor, cambio de filtro de combustible (Debido al asentamiento de motor por ser nuevo)¿¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos reestructurar el presente requerimiento dado que se debe ceñirse de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, considerando que este es el óptimo y preciso, con referencia a los servicios e insumos. En este sentido sugerimos:

El postor ganador deberá asumir el mantenimiento preventivo de los cinco (05) primeros mantenimientos bajo todo costo de mano de obra, repuestos, lubricantes y otros, los cuales serán según el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.7.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA, QUE CADA VEHICULO, SEGUN SU MARCA Y/O MODELO, CONTEMPLADO EN EL MANUAL, CARTILLA, O PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA MARCA OFERTADA O SU EQUIVALENTE, CONTEMPLA TODA LA INFORMACION REFERIDO A TODO TRABAJO QUE DEBE RECIBIR EL VEHICULO EN LO QUE RESPECTA SUS MANTENIMIENTO PERIODICOS CONFORME AL KILOMETRAJE HASTA LOS 25 MIL KILOMETROS O HASTA CUMPLIR LO ESTIPULADO POR EL FABRICANTE SEGUN SU PLAN DE MANTENIMIENTO CONSIDERANDO LOS PRIMEROS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SOLICITADOS.

POR OTRO LADO EN LAS BASES ESTIPULA QUE EL POSTOR DEBERA REALIZAR UN MINIMO DE CINCO MANTENIMIENTOS, QUE INCLUYE SUMINISTROS REPUESTOS Y MANO DE OBRA, LOS CUALES DEBE ESTAR A CORTE AL PRECITADO MANUAL.

EN ESE SENTIDO SE MODIFICARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS COLOCANDO LOS CINCO PRIMEROS MANTENIMINETO 5,000 KM, 10,000 KM, 15,000 KM, 20,000 KM Y 25,000 KM"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitan:

Soporte técnico

El postor y/o marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado y/o taller de mecánica autorizado en la región Amazonas o las regiones San Martin, Cajamarca y Lambayeque, el cual deberá contar con personal técnico certificado por la marca del vehículo.

La obligación de mantener a los representantes autorizados se extiende por el periodo de la garantía finalmente ofertada. Dicho concesionario autorizado y/o taller de mecánica autorizado, se acreditará mediante carta y/o declaración jurada del fabricante y/o representante y/o distribuidor de la marca autorizado en el Perú, copia de la licencia de funcionamiento en la zona, debiendo indicar la razón social, RUC, Dirección y Teléfono

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

Soporte técnico: La marca ofertada debe contar con un taller autorizado para mantenimiento y repuestos.

## Soporte técnico

La marca ofertada deberá contar con un concesionario autorizado y/o taller de mecánica autorizado en la región Amazonas o las regiones San Martin, Cajamarca y Lambayeque, el cual deberá contar con personal técnico certificado por la marca del vehículo. Se acreditará mediante declaración jurada del portor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.7.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA REESTRUCTURACION.

POR QUE ES NECESARIO QUE EL POSTOR CUENTE, COMO MÍNIMO, CON UN TALLER AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR LA MARCA OFERTADA, UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO ESTABLECIDO, YA QUE ESTO PERMITE ASEGURAR UNA ATENCIÓN TÉCNICA RÁPIDA, EFICIENTE Y OPORTUNA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. DE ESTA MANERA, SE GARANTIZA QUE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN BAJO COBERTURA DE GARANTÍA SEAN EJECUTADOS EN UN ESTABLECIMIENTO QUE CUENTE CON EL EQUIPAMIENTO ADECUADO, PERSONAL CAPACITADO Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EVITANDO DEMORAS Y ASEGURANDO LA OPERATIVIDAD CONTINUA DEL VEHÍCULO O EQUIPO.

EL REQUISITO DE PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO POR LA MARCA DEBILITA LA CONFIABILIDAD DEL SERVICIO, COMPROMETE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitan:

Capacitación y/o entrenamiento

La mencionada capacitación deberá ser realizada dentro de los 5 días calendarios posteriores la entrega de los bienes materia del presente procedimiento de selección previa coordinación con la entidad.

El contratista deberá entregar en la sede del Gobierno Regional Amazonas un certificado de capacitación a cada uno de los conductores que asistieron a la totalidad de la capacitación impartida.

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos considerar Certificados o constancias de capacitación a cada uno de los participantes de la capacitación.

# Capacitación y/o entrenamiento

La mencionada capacitación deberá ser realizada dentro de los 5 días calendarios posteriores la entrega de los bienes materia del presente procedimiento de selección previa coordinación con la entidad.

El contratista deberá entregar en la sede del Gobierno Regional Amazonas un certificado o Constancia de capacitación a cada uno de los conductores que asistieron a la totalidad de la capacitación impartida.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.8 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA SOLICITUD

POR QUE LA CERTIFICACIÓN PERMITE ACREDITAR DE MANERA FORMAL QUE EL PERSONAL DESIGNADO HA SIDO DEBIDAMENTE EVALUADO Y HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS DURANTE SU PROCESO DE FORMACIÓN, TANTO EN LA OPERACIÓN COMO EN EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD. ESTO GARANTIZA QUE LAS UNIDADES SERÁN MANEJADAS DE FORMA SEGURA, EFICIENTE Y CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, REDUCIENDO RIESGOS Y ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES. NO SE ACEPTA UNA CONSTANCIA PORQUE NO ACREDITA DE MANERA FORMAL, TÉCNICA NI EVALUADA LA CAPACITACIÓN NI LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Solicitan:

Documentación y Otros Accesorios Entregables

SOAT por un año a nombre del Gobierno Regional Amazonas.

El postor ganador de la buena pro tramitará y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Gobierno Regional Amazonas, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después de realizada la entrega del vehículo.

Manual de usuario y Manual de partes para cada vehículo.

02 llaves originales como mínimo que se entregara junto con las unidades vehiculares.

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos considerar que con fines de esclarecer y evitar confusiones, reiteramos lo mencionado en literal 2.5 que la Tarjeta de Propiedad y Placas de rodaje: Estará a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, la cual deberá ser entregado a los 30 días calendarios como máximo, después de realizado la cancelación al 100% total de la unidad vehicular y que la entidad remita los documentos conforme al tupa de Sunarp. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo

Documentación y Otros Accesorios Entregables

SOAT por un año a nombre del Gobierno Regional Amazonas.

El postor ganador de la buena pro tramitará y entregará la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del Gobierno Regional Amazonas, y las placas de rodaje, que serán entregadas a la Entidad sin ningún costo para las mismas, acreditando el presente requerimiento mediante declaración jurada, en un plazo de 30 días calendario después de realizado la cancelación al 100% total de la unidad vehicular y que la entidad remita los documentos conforme al tupa de Sunarp. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo.

02 llaves originales como mínimo que se entregara junto con las unidades vehiculares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 3.10 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTE A VEINTIE (20) DIAS HABILES, POSTERIORES A LA CANCELACION DE LA UNIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTO SOLICITADOS POR LA SUNARP, AHORA BIEN DICHO PLAZO ESTA CONSIDERANDO LOS POSIBLES FERIADO QUE EXISTE EN LOS MESES DE JULIO U OTROS MESES, Y SUMADO A ELLO LA ATENCION DE DICHA ENTIDAD (SUNARP) PARA EMITIR EL PRECITADO DOCUMENTO DESCRITO EN LAS BASES, PARA EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZOS.

ASISMISMO CONSIDERARANDO LA OBSERVACION SEÑALA COMO PROPUESTA COLOCAR COMO PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) CALENDARIO, PARA EL TRAMITE DE SUNARP, ESTE PODRIA SER CONTRAPROPUDENTE A LOS POTENCIALES PROVEEDOR YA QUE PUEDE EXISTIR CONTRAVENIENTES EN EL TRAMITE RESPECTICO PUDIENDO VULNEARA LA LIBRE COMPETENCIA Y TRATO IGUALITARIO QUE FORMAN PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROPUESTO PUEDA LIMITAR PARCITICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS Ó MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Solicitan: Requisitos

Carta de autorización del fabricante o Distribuidor autorizado de la marca en el Perú

Acreditación

Copia simple de la Ficha Ruc donde se acredite el giro del Negocio

. Copia del documento de autorización del fabricante o representante autorizado de la marca del vehículo en el Perú.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección reformular o suprimir dicho requerimiento visto que el distribuidor y/o representante no brindan cartas simples de su marca. Se debe considerar que el presente requerimiento limita la participación a solo distribuidores lo que trasgrede la ley de contrataciones donde se solicita que las adquisiciones deben permitir la libre concurrencia, sugerimos:

Requisitos

Constancia de RNP Vigente

Acreditación

Copia simple de la Ficha Ruc donde se acredite el giro del Negocio

Copia Constancia de RNP

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA REESTRUCTURACIÓN

LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA EN EL PERÚ ES UN REQUISITO ESENCIAL EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES COMO UNIDADES VEHICULARES, YA QUE GARANTIZA LA PROCEDENCIA LEGÍTIMA, ORIGINALIDAD Y RESPALDO TÉCNICO DEL PRODUCTO. ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE EL POSTOR ESTÁ FACULTADO OFICIALMENTE POR LA MARCA PARA COMERCIALIZAR SUS VEHÍCULOS, LO CUAL PERMITE AL ESTADO CONTAR CON ACCESO A GARANTÍAS DEL FABRICANTE, SOPORTE TÉCNICO AUTORIZADO Y REPUESTOS ORIGINALES. ESTO PREVIENE FALLAS TÉCNICAS, COSTOS ADICIONALES Y PROBLEMAS OPERATIVOS POSTERIORES A LA COMPRA.

OMITIR LA CARTA DE AUTORIZACIÓN COMPROMETE LA LEGALIDAD, SEGUIMINETO, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN. POR TANTO, SU EXIGENCIA

LEGALIDAD, SEGUIMINETO, GARANTIA Y SOPORTE TECNICO DE LA ADQUISICION. POR TANTO, SU EXIGENCIA ES JUSTIFICADA Y COHERENTE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Solicitan:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección considerar la bonificación del 5% correspondiente para mypes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA SOLICITUD

DADO QUE LA BONIFICACIÓN DEL 5% PARA MYPE YA SE ENCUENTRA REGULADA EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, APLICÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE CUANDO EL POSTOR ACREDITA SU CONDICIÓN. NO CORRESPONDE INCLUIRLA COMO CRITERIO ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

**DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451** 

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitan:

Condiciones de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago con la totalidad del 100%, de acuerdo al siguiente detalle:

La entrega y conformidad de los bienes.

Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT (Los derechos de pago por trámites pertinentes serán asumidos por el

contratista y serán entregados dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados.

En aras de promover una mayor concurrencia de postores, solicitamos considerar, Tarjeta de Propiedad y Placas de rodaje: Estará a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, la cual deberá ser entregado a los 30 días calendarios como máximo, después de realizado la cancelación al 100% total de la unidad vehicular y que la entidad remita los documentos conforme al tupa de Sunarp. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago con la totalidad del 100%, de acuerdo al siguiente detalle:

- . La entrega y conformidad de los bienes.
- . Así mismo se debe de hacer la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de

rodaje, SOAT (Los derechos de pago por trámites pertinentes serán asumidos por el contratista y serán entregados dentro de un plazo de 30 días posteriores a la cancelación de la unidad y entrega de documentos solicitados por SUNARP. En caso de existir alguna observación por Sunarp, este periodo no será contabilizado dentro del plazo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 5.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS BASES CORRESPONDIENTE A VEINTIE (20) DIAS HABILES, POSTERIORES A LA CANCELACION DE LA UNIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTO SOLICITADOS POR LA SUNARP, AHORA BIEN DICHO PLAZO ESTA CONSIDERANDO LOS POSIBLES FERIADO QUE EXISTE EN LOS MESES DE JULIO U OTROS MESES, Y SUMADO A ELLO LA ATENCION DE DICHA ENTIDAD (SUNARP) PARA EMITIR EL PRECITADO DOCUMENTO DESCRITO EN LAS BASES, PARA EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZOS.

ASISMISMO CONSIDERARANDO LA OBSERVACION SEÑALA COMO PROPUESTA COLOCAR COMO PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) CALENDARIO, PARA EL TRAMITE DE SUNARP, ESTE PODRIA SER CONTRAPROPUDENTE A LOS POTENCIALES PROVEEDOR YA QUE PUEDE EXISTIR CONTRAVENIENTES EN EL TRAMITE RESPECTICO PUDIENDO VULNEARA LA LIBRE COMPETENCIA Y TRATO IGUALITARIO QUE FORMAN PARTE DE LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PROPUESTO PUEDA LIMITAR PARCITICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitan:

En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por la comisión de recepción en el plazo establecido.

(0.1 UIT) por cada día de retraso.

Según informe del comité de recepción

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, así mismo no guarda relación con las bases estandarizadas donde solo se penaliza el plazo de entrega puesto que de no cumplir con las características y otras características ofertadas se otorga un plazo en días calendarios conforme al reglamento de contrataciones del estado, por lo que este cuadro de penalidades es innecesario, ya que de incumplir no se realiza el pago y se resuelve el contrato.

En este sentido solicitamos suprimir el presente inciso de otras penalidades a fin de evitar confusiones y cumplir con la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 5.10.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE SUPRIME EL NUMERAL 5.10.2 OTRAS PENALIDADES CONSIDERANDO QUE, SI EL CONTRATISTA NO LEVANTA LAS OBSERVACIONES, SERAN COMUNICADAS CONFORME EL NUMERAL 144.4 DEL ARTICULO 144 DEL RLCE, CONSIDERANDO QUE SI EN EL PLAZO OTORGA EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SE APLICARA LA PENALIDAD CONFORME EL ART. 120 DEL RLCE O APLICAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 144.7 DEL ART. 144 DEL RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR EL NUMERAL 5.10.2 DE LAS ET

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES. DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI NRO 2667451

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :11/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :18:26:48

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Solicitan:

En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por la comisión de recepción en el plazo establecido.

(0.1 UIT) por cada día de retraso.

Según informe del comité de recepción

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, así mismo no guarda relación con las bases estandarizadas donde solo se penaliza el plazo de entrega puesto que de no cumplir con las características y otras características ofertadas se otorga un plazo en días calendarios conforme al reglamento de contrataciones del estado, por lo que este cuadro de penalidades es innecesario, ya que de incumplir no se realiza el pago y se resuelve el contrato.

En este sentido solicitamos suprimir el presente inciso de otras penalidades a fin de evitar confusiones y cumplir con la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 5.10.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE SUPRIME EL NUMERAL 5.10.2 OTRAS PENALIDADES CONSIDERANDO QUE, SI EL CONTRATISTA NO LEVANTA LAS OBSERVACIONES, SERAN COMUNICADAS CONFORME EL NUMERAL 144.4 DEL ARTICULO 144 DEL RLCE, CONSIDERANDO QUE SI EN EL PLAZO OTORGA EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SE APLICARA LA PENALIDAD CONFORME EL ART. 120 DEL RLCE O APLICAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 144.7 DEL ART. 144 DEL RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR EL NUMERAL 5.10.2 DE LAS ET